



# **Moción para iniciar los trabajos relativos a la reforma del Estatuto del Estudiante Universitario**

**UMH, UZ, USC, UniOvi,  
CE-G9**

En la pasada sesión del CEUNE celebrada el día 27 de abril del año 2023 se aprobó por amplia mayoría de las personas presentes en dicha sesión una moción presentada por la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP) relativa a la reforma del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Dicha moción se adjunta en el ANEXO I del presente texto.

Es por ello, que, ya habiendo arrancado la legislatura y habiéndose conformado el Gobierno, debe iniciarse cuanto antes la reforma del RD 1721/2020 para adaptarlo a la nueva realidad universitaria, tanto en el plano social, académico, como legislativo; así como para dar nuevas y mayores garantías al Estudiantado.

Desde los Consejos firmantes de la presente moción, solicitamos al Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades,

- Iniciar los trabajos correspondientes a la reforma del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Constituir un grupo de trabajo que integre a representantes de estudiantes del CEUNE y del Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades, así como realizar una calendarización de las sesiones de trabajo.
- Que se tome como punto de partida para la reforma del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, la propuesta aprobada por unanimidad en la 72 Asamblea General Ordinaria de la CREUP.

# Moción para la reforma del Estatuto del Estudiante Universitario

En 2010, se aprobó el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Esta norma establece toda una lista detallada de derechos estudiantiles, los deberes y la creación del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado. Estos derechos vienen desglosados en apartados como el acceso y admisión, la movilidad, las tutorías o la atención al estudiante, entre otros.

Este Estatuto, propuesto por CREUP, lleva en vigor más de 10 años, habiendo pasado el tasazo de Wert, la implantación completa del Plan Bolonia o la crisis del COVID. Es por todos estos cambios que ha sufrido el Sistema Universitario Español que consideramos que se debe reformar este Real Decreto para adaptarse a la situación actual de la Universidad Española.

Además, desde Europa están empezando a haber movimientos para la aprobación de una Carta Europea de Derechos Estudiantiles, a instancias de la European Students' Union. Debido a que España es el único país de Europa que tiene una norma estatal al respecto, debemos ser ejemplo y vanguardia de los derechos estudiantiles, por lo que es necesario hacerlo con una lista de derechos actualizada y completa.

Desde CREUP, en su 72.<sup>a</sup> Asamblea General Ordinaria, se aprobó por unanimidad una propuesta de reforma completa del articulado del Estatuto del Estudiante Universitario donde se actualizaba la lista de derechos y se añadían apartados como un capítulo dedicado a la conciliación de la vida académica y la vida laboral y personal y la adición de la posibilidad de realizar periodos sabáticos.

Es por todo ello que se insta al Ministerio de Universidades a reformar el Real Decreto 1791/2010:

1. Partiendo desde el documento aprobado en la 72.<sup>a</sup> Asamblea General Ordinaria de CREUP como borrador de base sobre el que realizar modificaciones.
2. Estableciendo reuniones periódicas con la Comisión Permanente del CEUNE y CREUP.
3. Aprobando el documento final tras informe favorable de la representación estudiantil.
4. Aprobando la modificación del RD antes de las elecciones estatales que se celebrarán a finales del 2023.



**UNIVERSITAS**  
*Miguel Hernández*



Universidad de Oviedo

Consejo de Estudiantes



CONSELLO DO ESTUDANTADO



**Consejo de Estudiantes**  
**Universidad Zaragoza**

CONSEJOS DE ESTUDIANTES  
UNIVERSIDADES GRUPO G9

**G9**

